REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintitrés de enero de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo
Ejecutante	Diego Alexander Mazo Arias C.C 15.373.958
Ejecutado	Asociación de Municipios "Ruralidad Sostenible" Nit. 901.396.895-2
Radicado	05001 31 03 015 **2021 00355** 00
Asunto	Requiere pronunciamiento embargo

En tanto que a la fecha no obra respuesta a las medidas cautelares decretadas y comunicadas a los municipios de Briceño y Taraza Antioquia, orden comunicada mediante oficios 417 del 07-12-2021 y 416 del 10-12-2021, reiterado mediante oficios 470 y 471 del 31-08-2022 respectivamente, previo a proceder con las sanciones establecidas en el artículo 44 numeral 3º del CGP, se ordena requerir nuevamente y por última vez a los respectivos municipios para que se pronuncien al respecto y justifiquen porque a la fecha no se ha dado la respectiva respuesta a las comunicaciones remitidas.

NOTIFÍQUESE
RICARDO LEON OQUENDO MORANTES
JUEZ

S.Q.

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd27e4b729711448ec2f30df5f953361fcbb05a2926ca2464980e548322b7ebd**

Documento generado en 24/01/2023 11:11:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica